Asunción, 24 de noviembre de 2022

Nota UOC Nº 130/2022.-

***Abg. Pablo Seitz**, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio a donde corresponda, en el marco de la adjudicación del llamado por **Contratación Directa Nº 13/2022** para la **"Adquisición de Vehículo"- ID N° 420.321,** convocada por esta Dirección, a fin de justificar la firma del contrato, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3893/2020 Art. N° 3 inc. a*) "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud."*

Cabe mencionar, que, se procedió a la firma del Contrato en fecha 24 de noviembre de 2022, conforme a la solicitud de la Dirección de Administración y Finanzas en la Nota DNDSYBA/DAF N° 113/2022 en la cual menciona: *"Dicho pedido se justifica atendiendo que esta Dirección cuenta actualmente con solamente 01 (un) vehículo (en carácter de préstamo en convenio con la SENABICO). Cabe mencionar, la necesidad de contar con el vehículo de forma urgente, atendiendo que el mismo será destinado a la ejecución de las actividades operativas de rescate animal y jornadas de castración, que requiere del desplazamiento de funcionarios a todo el territorio nacional, a efectos de cumplimiento de la labor misional encomendada a través de la Ley N° 4840/2013 y su modificatoria N° 5892/2017e".*

Por lo expuesto, en cumplimiento al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 3893/2020, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que la dispensa del plazo previsto para la firma del contrato no generaría daño o perjuicio al interés público, asumiendo las responsabilidades inherentes al mismo.

Finalmente, en base a lo mencionado anteriormente, solicito la difusión a través del portal de la DNCP y, posteriormente, la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

Lic. Dahiana Elizabeth Vera Pérez
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.
DNDSyBA